



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 28 ABR 2008

VISTO:

El Informe Nº 050-2008-GRH/CEPAMC-SIE-(4 UIT)-ABS/P., de fecha 28 de Abril del 2008, de la Directora de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Cuarto Párrafo del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 083-2004-PCM, concordante con el Cuarto Párrafo del artículo 43º del Reglamento de la Ley, "La dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo en estos casos el titular del Pliego o máxima autoridad administrativa, según corresponda, podrá designar un Comité Especial cuando lo considere conveniente";

Que, la Directora de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, ha elaborado las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 034-2008/GRH (Segunda Convocatoria), sobre adquisición de GAS LICUADO DE PETRÓLEO, para la ALDEA INFANTIL ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE, ubicado en el Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, que provea de GAS LICUADO DE PETRÓLEO, para la ALDEA INFANTIL ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE;

Que, el valor referencial sobre la adquisición de GAS LICUADO DE PETRÓLEO, asciende a la suma de S/. 10,656.00 (Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM; por lo que, advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CR/H, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 034-2008/GRH (Segunda Convocatoria), sobre adquisición de GAS LICUADO DE PETRÓLEO, para la ALDEA INFANTIL ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE, ubicado en el Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Estrella y Navarrete
Econ. Mag. Juan Estrella y Navarrete
Gerente General Regional